

DISPOSICIÓN N° 120/2020.-
Neuquén, 26 de Mayo de 2020

VISTO:

El Expediente N° OE-2040-I-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 12/2020 que obra en expediente OE-2040-I-2020 el señor LEANDRO SERGIO FRANCO DNI 34.565.241 apoderado de INDALO SA presenta rechazo a la Estructura de Costos del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en los términos de la Ordenanza N° 11844, de acuerdo a la lectura realizada de la misma.

Que a través de Informe de fecha 03/03/2020, la Dirección de Gestión Económica dependiente de la Dirección General de Transporte informo sobre la Salida de la Banda de Flotación al mes de Enero 2020, respondiendo a la Notas de la empresa Indalo S.A. N° 01, 04 y 05/2020 en referencia al Expte OE 232 I 2020.

Que la valorización realizada por la Dirección de Gestión Económica, a la Estructura de Costos se encuentra realizada en virtud de lo establecido por Ordenanza N° 11844 Artículo 3°) El Órgano Ejecutivo Municipal, verificada la variación porcentual antes referida, procederá a valorizar la Estructura de Costos y establecer el nuevo cuadro tarifario a los fines de establecer el equilibrio entre ingresos y costos de acuerdo a las modificaciones previstas en los incisos a), b) c), d) e) f) y mismo alcance (irretroactividad)"

Que a través de la Nota N° 12/2020 se objeta la metodología utilizado para arribar a los distintos ítems que componen el costo del servicio, entre otros, la aplicación de índices de precios utilizados, tipo de combustible a reconocer, canon de la Concesión, dotación de choferes por vehículo y cálculo de la amortización de material rodante.


Que mediante informe N° 16/2020 de fecha 06/05/20 de la Dirección de Gestión Económica, se analiza cada uno de los puntos observados por la Empresa.

Que en referencia a los índices de precios, la Estructura de Costos del servicio de Transporte está actualizada al 01 de enero de 2020, de acuerdo a los informes técnicos de Indec, mediante los cuales se calculan los indicadores de precios que son aplicados a la valorización de la Estructura de costos. Así lo expresa el informe que obra en el Expte OE 232 I 2020.

Que para la actualización del rubro combustible se consideró el costo de combustible tipo Diesel 500 según el precio de compra de factura de fecha

Terminal de Ómnibus Neuquén - Puerta A
Tel: 4491200 Int. 4661
www.ciudaddeneuquen.gov.ar

ES COPIA FIEL


ALVAREZ I. MARILINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte

13/01/2020 obrante en el expediente menos el 10% y neto de Iva, y como así lo establecen las variables de actualización dispuestas por Ordenanza N° 11844. No está establecido en la normativa vigente el tipo de combustible a aplicar, solo establece el consumo promedio en litros de acuerdo a los kilómetros programados.

Que el Canon de la Concesión esta actualizado al valor de VTB tarifa para la empresa concesionaria, según Decreto N° 978/2019 a \$ 32,83, como así lo establece el Anexo III de la Ordenanza N° 11844, no siendo correcta la objeción.

Que para el cálculo de la dotación a 2,61 choferes por vehículo se utilizó el Diagramas de Servicios aprobado a través de Disposición N° 01/2018 de la Subsecretaría de Transporte, en el cual se consideró hora de inicio y fin de cada uno de los turnos de cada línea, para determinar así la dotación de choferes necesarios por día. Este cálculo se encuentra aprobado por Decreto N° 073/2018.

Que, respecto al Costo de Amortización Material rodante, la metodología puede ser modificada en función de cambios económicos, fiscales, tecnológicos, operativos y técnicos. Dichas modificaciones deberán ser fundadas y deberán realizarse cada tres años calendarios a partir de la primera actualización de precios indicada en la presente ordenanza. Así lo establece el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 11844.

Que, existen reclamos administrativos de la empresa realizados en el año 2018 por el concepto Dotación de choferes y Amortización Material Rodante, no haciéndose lugar a lo presentado, lo que fuera rechazado entre ellas, a través de Disposición N° 09/2018 de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

Que en virtud de los fundamentos planteados, no es interés perjudicar intereses económicos de la firma sino, no trasladar costos que no corresponden y que perjudiquen al usuario del servicio y al estado mismo.

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1°) NO HACER LUGAR, al reclamo efectuado por el señor LEANDRO SERGIO FRANCO DNI N° 34.565.241 en carácter de apoderado de la empresa INDALO SA sobre las observaciones realizadas a la valorización de la Estructura de Costos de Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, por lo expuesto en los considerandos precitados.

ARTICULO 2°) NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**

ES COPIA FIEL


ALVAREZ I. MARILINA
Jefe de División


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Terminal de Ómnibus Neuquén - Puerta A
Tel: 4491200 Int. 4661

www.ciudaddeneuquen.gov.ar

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2310.
Fecha 24 / 11 / 2020